Para despachos de oficio de mil.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

1698

— 1 —

Eleccion de oficios de Alcaldes ordinarios y oficios de justicia y govierno desta villa de [illegible] dia de la fecha [illegible] para el año que viene de 1699

En la villa de [illegible] a doze de mayo de mill seiscientos noventa y ocho años los Sres. Juan [illegible] Lopez y Marcos Moreno Alcaldes ordinarios, Francisco [illegible] Alcalde de la hermandad, Juan Moreno y Domingo Mercado regidores [illegible] del Ayuntamiento desta villa con asistencia del Lcdo. D. Alonso [illegible] Beneficiado desta villa estando juntos en la Iglesia parroquial della a ocasion del Señor San Phelipe y Santiago para efecto de hacer eleccion de Alcaldes ordinarios y otros oficios de justicia y govierno en virtud de Real [illegible] que esta villa tiene ganada [illegible] de Su Magestad [illegible] conforme a las ordenes [illegible] de la [illegible] de la dicha Iglesia [illegible] que la abrio con las llaves que [illegible] las personas que las tenian, y dentro hallo un cantarillo de madera que asimismo [illegible] abrio con las llaves que asimismo [illegible] personas y dando muchas bueltas al dicho cantarillo [illegible] llamado Antonio Perez [illegible] de Juan Lopez [illegible] saco una cedulilla con un nombre y abierta hallo dentro una cedulilla [illegible] Alcalde ordinario desta villa por [illegible] que [illegible] febrero [illegible] Fernando [illegible] Villegas = [illegible] el Sr. Juan Lopez dixo que [illegible] = El Sr. Marcos Moreno dixo que [illegible] = El Sr. Francisco [illegible] que la dicha vara se ponga en [illegible] = El Sr. Juan Moreno dixo que por dicha razon de dicha [illegible] se ponga en [illegible] = El Sr. Domingo Mercado dixo que se ponga en [illegible] y los dichos Sres. Juan Lopez y Marcos Moreno, Juan Moreno y Domingo Mercado [illegible] se ponga en [illegible] en Agustin [illegible] y bueltos a dar muchas bueltas al dicho cantarillo por el dicho niño [illegible]

Pedro [illegible]

[illegible] Ayala